REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: 2019-01241-00

1.- Previo a continuar con el este asunto, se conmina a la parte actora para que allegue certificado de tradición del automotor de placas DQR-624 objeto de prenda con el fin de verificar si se inscribió la medida cautelar ordenada. Otórguesele el termino de cinco (5) días contados desde la notificación de este proveído. (artículo 468-3 del C.G.P.)

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 17
Hoy 6 de abril de 2021.
La Sria.

ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA

Liz